

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: CONTR 2025/443559

CÓDIGO NUTS: ES616 Jaén.

CÓDIGO CPV: 18100000-0 “Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios”

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro de vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El objeto de este contrato viene a dar cumplimiento a la obligación derivada del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo artículo 56 se establece que se dotará de vestuario íntegro al personal que esté sujeto al mismo.

La Disposición Adicional Cuarta del citado VI Convenio integra en el mismo el Acuerdo sobre la dotación de la ropa de trabajo y la frecuencia de su renovación adoptado por la Comisión de Interpretación y Vigilancia en fecha 18 de mayo de 1989 (apartado D) (BOJA núm. 45 de 9/6/89). En esta Delegación Territorial se celebró la reunión del órgano de contratación con el Comité de empresa al objeto de determinar todas las cuestiones relativas a la dotación del vestuario para esta anualidad 2025. Una vez realizados los trámites previos oportunos y habiéndose determinado con exactitud las prendas/artículos a suministrar, debe procederse a licitar el presente contrato de suministro para la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

Esta Delegación Territorial, carece de medios propios para dotar al personal laboral a su cargo del vestuario necesario para el desempeño de sus funciones diarias, por lo que resulta indispensable la tramitación de este contrato de suministro de acuerdo con el objeto del contrato.

3.- TIPO DE CONTRATO

El contrato se califica como de **suministro** al amparo del art. 16 LCSP, por tratarse de la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.



MARIA JOSE LARA SERRANO		20/06/2025 09:17:03	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwD4Gb3YmJ2dHcYCLpAf911A6l7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. En este sentido, contar con un único adjudicatario para el contrato de suministro de vestuario permite una mayor homogeneidad en el vestuario, una gestión más eficiente de los pedidos, el control de calidad unificado y una coordinación logística más ágil, lo que redundará en una ejecución más eficaz del contrato.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se plantea un procedimiento **Abierto Simplificado Abreviado** según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 ya que los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado, lo que se traducirá en una mejor consecución de la relación calidad/precio como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

La elección del procedimiento abierto simplificado abreviado se realiza en aras de la simplificación administrativa y reducción de cargas, ya que es el procedimiento abierto más ágil teniendo en cuenta que se reúnen los dos requisitos necesarios para utilizar este tipo de procedimiento abreviado:

- Todos los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- El valor estimado no supera los 60.000 euros.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del mismo.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente sería la competente en materia de contratación teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024).

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución de este contrato de suministro es de 12 meses desde la formalización del mismo. Este contrato está sujeto a posibilidad de prórroga de otros 12 meses.

7.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Los precios se han determinado en función de los importes unitarios (IVA excluido) de los bienes objeto del contrato, y el número máximo de unidades a suministrar en función de las necesidades, sin que pueda quedar definido con exactitud por estar subordinado a los efectivos reales existentes en cada ejercicio.

MARIA JOSE LARA SERRANO		20/06/2025 09:17:03	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwD4Gb3YmJ2dHcYCLpAf911A6l7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ESTUDIO ECONÓMICO Y DESGLOSE DE COSTES

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, asciende a la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.214,76 euros)**.

Para su cálculo se han estimado los precios unitarios de licitación tras haber realizado una prospección de mercado, teniendo en cuenta la relación calidad-precio de los productos. También, se han tenido como referencia los precios de los productos ofertados por las diferentes empresas que han participado en anteriores licitaciones.

En la siguiente tabla se reflejan las anualidades del contrato, detallando el importe de licitación tanto con IVA como sin IVA y además se muestra el IVA como importe independiente:

	Anualidad 2025 (sin IVA)	IVA	Anualidad 2025 (IVA incluido)	Prórroga 2026 (sin IVA)	IVA	Prórroga 2026 (IVA incluido)	TOTAL 2025+prórroga sin IVA
TIPO 1 PERSONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS (GOBERNANTA)	425,42 €	89,34 €	514,76 €	425,42 €	89,34 €	514,76 €	850,84 €
TIPO 2 PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	2.102,95 €	441,62 €	2.544,57 €	2.102,95 €	441,62 €	2.544,57 €	4.205,90 €
TIPO 3 PERSONAL DE COCINA	999,12 €	209,82 €	1.208,94 €	999,12 €	209,82 €	1.208,94 €	1.998,24 €
TIPO 4 CONDUCTORES	2.797,47 €	587,47 €	3.384,94 €	2.797,47 €	587,47 €	3.384,94 €	5.594,94 €
TIPO 5: VARIOS OFICIOS	9.851,01 €	2.068,71 €	11.919,72 €	9.851,01 €	2.068,71 €	11.919,72 €	19.702,02 €
TIPO 6: PERSONAL TÉCN. DE SERVICIOS EN CENTROS	3.009,78 €	632,05 €	3.641,83 €	3.009,78 €	632,05 €	3.641,83 €	6.019,56 €
Valor estimado							38.371,50 €

Por tanto el **presupuesto base de licitación** con IVA ascenderá a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.214,76 €)**, y el **valor estimado** del contrato sin IVA incluido será de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38.371,50 €)**.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada en función de la oferta económica y de una serie de mejoras, cuya ponderación se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Las mejoras propuestas son:

- Compromiso de Reducción del Plazo de Entrega a 20 días a contar desde la realización del tallaje..... **10 puntos**.
- Compromiso de Reducción del Plazo de Entrega a 15 días a contar desde la realización del tallaje..... **5 puntos**

10.- REVISIÓN DE PRECIOS: No

11.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2000023023 G/12S/22104/23/01

12.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el Contrato, debiendo el adjudicatario emitir una factura electrónica de periodicidad mensual donde se desglose los precios unitarios de las prendas suministradas, aplicándose los precios establecidos en la resolución de adjudicación y se reflejará el IVA como partida independiente. Así mismo se cumplirán los requisitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Registro para presentación de factura electrónica (obligatorio): Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

Datos a incluir en la factura electrónica (Códigos tripleta):

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	A01035534
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	A01035535
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

13.- PRESTACIONES A DESARROLLAR

Suministro de vestuario del personal laboral de Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén y que está descrito en el objeto del contrato ajustándose a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

14.- CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria del contrato no podrá utilizar los datos e informes técnicos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución de dicho contrato para otro fin distinto del estipulado en el mismo.

Así mismo, dicha persona adjudicataria queda vinculada por el deber de secreto y sigilo profesional.

MARIA JOSE LARA SERRANO		20/06/2025 09:17:03	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwD4Gb3YmJ2dHcYCLpAf911A6I7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, Elvira Culpíán García.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)

MARIA JOSE LARA SERRANO		20/06/2025 09:17:03	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwD4Gb3YmJ2dHcYCLpAf911A6I7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	